I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000999 /2020

Cerrillos, 04 DIC 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 2150 /2020; el Memorándum N.º 600/0913/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; Decreto Exento 202- 987 - 2020 de fecha 30-11-20 que autoriza llamado de licitación, identificada con ID 812-65-LE20 de Mercado Público, la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, , y sus modificaciones posteriores; Artículo 61 de Ley de Bases de Procedimientos que rige los Actos Administrativos del Estado, ley 19.880 y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Exento N°200-938-2020 de fecha 17-11-2020, este municipio efectuó el llamado a propuesta pública denominada "MANTENCIÓN ANUAL, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DEL AGUA DE PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS, ID 812-65-LE20", con financiamiento municipal.

2. Que, con fecha 01-12-20, la Dirección de Desarrollo Comunitario en memo 500-1043-2020, solicita la revocación de la licitación por presentar inconsistencia interna las bases administrativas generales.

3. Que, el artículo 61 de la Ley de Bases de Procedimiento que Rige los Actos Administrativos del Estado ley N° 19.880, indica: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:

a.- Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente.
b.- Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos.
c.- Cuando su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejado sin efectos.

4. Que, los actos administrativo que se revocan, no son de aquellos que crean derechos, ni se trata de un acto declarativo; como tampoco se regula una forma particular de extinción del mismo, ni impide la legislación que el acto sea dejado sin efecto.

En consideración de lo expresado y no existiendo las restricciones que el artículo 61 de la ley número 19.880, y cumpliendo los términos y condiciones requeridas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000999

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

D E C R E T O:

1. Revóquese los actos administrativos contenidos en el decreto Decreto Exento N°200-938-2020 de fecha 17-11-2020, que autorizó efectuar el llamado a propuesta pública denominada "Mantención Anual, Limpieza y Tratamiento del Agua de Piscina Municipal de Cerrillos, que permitió publicar licitación identificada con id 812-65-le20"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/

Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.